

22605 *ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Apansa», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de la Asociación de Padres y Amigos de Niños Subdotados de Alcorcón (APANSA), en su condición de titular del Centro privado de Educación Especial denominado «Apansa», sito en calle Puente deume, 6, de Alcorcón (Madrid), en solicitud de cese de actividades docentes, con efectos del próximo curso escolar 1991-1992;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el cese de actividades no implica problemas de escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica;

Vistos la Ley General de Educación de fecha 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de enseñanza («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro docente privado de Educación Especial «Apansa», de Alcorcón (Madrid), entrando en vigor dicho cese a partir del curso escolar 1991-1992, quedando nula la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22606 *ORDEN de 19 de julio de 1991, por la que se autoriza la supresión de dos unidades de Pedagogía Terapéutica de Educación Básica Especial y se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección Privada de Formación Profesional Especial del Centro privado de Educación Especial «APSA», de Arganda del Rey (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Stella Fernández, en su condición de Directora Pedagógica del Centro privado de Educación Especial «APSA», sito en Arganda (Madrid), carretera de Loeches, número 55, mediante el que solicita supresión de dos unidades de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica para su conversión en una Sección de Formación Profesional Especial, dependiente de dicho Centro, para impartir la Rama de Encuadernación, profesión, Encuadernador en la Modalidad de Aprendizaje de Tareas.

HECHOS

Primero. Por Orden de 21 de noviembre 1979 el Centro «APSA» obtuvo la autorización definitiva como Centro de Educación Especial.

Segundo. El expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid que lo eleva con propuesta favorable de autorización, acompañando los informes emitidos, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación y Educación Especial, en fecha 28 de junio de 1990 y 21 de enero de 1991, respectivamente.

Tercero. El Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, emite informe favorable en fecha 20 de junio de 1991, estimando una capacidad máxima para la Sección citada de 16 puestos escolares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), por la que se establecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional.

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 16), de Ordenación de la Educación Especial.

Segundo. En este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Tercero. La Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «APSA», de Arganda (Madrid), dispone de espacios suficientes para impartir tanto el Área Formativa Común como la de Tecnología y Prácticas, con una capacidad para 16 puestos escolares.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Autorizar la supresión de dos unidades de Pedagogía Terapéutica de Educación Básica Especial en el Centro privado de Educación Especial denominado «APSA», sito en Arganda del Rey (Madrid).

Segundo. Conceder autorización definitiva de apertura y funcionamiento a la Sección Privada de Formación Profesional Especial cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «APSA».

Localidad: Arganda del Rey.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Carretera de Loeches, 55.

Persona o Entidad titular: Asociación Protección Subnormales.

Enseñanzas que se autorizan: Formación Profesional de Primer Grado Especial. Rama: Encuadernación. Profesión: Encuadernador, en la modalidad de Aprendizaje de tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 16 puestos escolares para alumnos con deficiencias psíquicas.

En consecuencia, queda el Centro constituido de la siguiente forma:

Dos unidades de Disminuidos Psíquicos.

Una unidad de Formación Profesional Especial.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Hma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22607 *ORDEN de 22 de julio de 1991, por la que se aprueba la ampliación del número de unidades de Apoyo a la Integración concertadas al Centro privado de Educación General Básica «Centro Cultural Elfo», de Madrid.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, del Centro concertado de Educación General Básica «Centro Cultural Elfo», con domicilio en la calle Elfo, número 74, de Madrid, a fin de ampliar el número de unidades de Apoyo a la Integración concertadas;

Resultando que, con fecha 9 de mayo de 1989 el «Centro Cultural Elfo» suscribió el documento administrativo del concierto educativo para ocho unidades de Educación General Básica y dos de Apoyo a la Integración, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se aprueba la renovación de los conciertos educativos;

Resultando que por Resolución de 28 de julio de 1989 se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de abril de 1989, ampliando en ocho el número de unidades de Educación General Básica, por lo que quedó fijado un concierto para el curso 1989/1990, de 16 unidades de Educación General Básica y dos de Apoyo a la Integración;

Resultando que teniendo en cuenta las Resoluciones de 27 de mayo de 1985, 15 de febrero de 1988 y 14 de septiembre de 1988 que consideraba al Centro como permanente de Integración, se autorizó la ampliación del concierto educativo en una unidad de Apoyo a la Integración con efectos de 16 de abril de 1990, por lo que el número de unidades concertadas era de 16 de Educación General Básica y tres de Apoyo a la Integración;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos; el Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de